

CCXIV PLENO (214-2019)

Sesión ordinaria modalidad presencial realizada los días 19 y 20 de agosto de 2019.

Publicado en el diario “El Peruano” el 19.09.2019

1. LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO EN EL REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS

Conforme a la Directiva Nro. 007-2008-SUNARP-SN, para efectos de la liquidación de derechos registrales de inscripción del fideicomiso en el Registro Mobiliario de Contratos es un acto invalorado, al igual que en los demás registros, sea que se haya consignado o no el valor del patrimonio fideicometido.

Sustentado en la Res. 1207-2018-SUNARP-TR-L del 23 de mayo de 2018.